

PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Digitalizar el registro de deudores alimentarios morosos en la ciudad de Viedma

ANTECEDENTES:

Artículo 19 y 24 de la Carta Orgánica Municipal
Ordenanza Municipal N.º 5525
Ordenanza Municipal N.º 8781
Ley Provincial N.º 3475
Ley Provincial N.º 4094
Ley Provincial N.º 4728
Ley Nacional N.º 26.485

FUNDAMENTOS:

En la Provincia de Río Negro fue aprobada la Ley N.º 3.475 y modificada por la Ley N.º 4.094 y la Ley N.º 4.728, que creó en el ámbito del territorio provincial el registro de deudores alimentarios (REDAM).

En el ámbito municipal, se adhiere a la Ley Provincial N° 3475, mediante la ordenanza N° 5525 y modificada por la ordenanza N.º 8781, creando el registro de deudores alimentarios que funciona en el área de la Secretaría de Gobierno.

El registro de deudores es un derecho que tienen los niños y niñas del país, es un derecho social y humanitario, que establece la cuota alimentaria que deben recibir.

En la actualidad, se multiplicaron los casos de padres/madres que no se hacen responsables de brindarles alimentos y protección para su manutención y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que conllevan el pago de la cuota alimentaria.

Existen muchas denuncias en todo el territorio provincial y específicamente en Viedma, por lo que es necesario tener una mejor organización y control de los registros de deudores alimentarios.

La tecnología llevó a que muchas denuncias comiencen en las redes sociales como Facebook, Instagram, Whatsapp, Tik Tok, entre otras.

Sería importante que la Municipalidad de Viedma cuente con un registro digital de deudores alimentarios, porque los vecinos van a poder ingresar al sitio web y observar el listado, sin la necesidad de gastar en fotocopias, transporte o tramite administrativo para tener dicha información.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Digitalizar el registro de deudores alimentarios morosos en la ciudad de Viedma a través de la página web de la municipalidad, el cual esta a cargo de la jefatura de gabinete y gobierno.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

AUTORA: SILVINA DANIELA FRANCO